

DECRETO No.

0097

DE 2023

(

24 JUL 2023

)

"Por el cual se concede un permiso y se efectúa un encargo"

**EL ALCALDE ENCARGADO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial el Decreto No. 0094 del 19 de julio de 2023,

**CONSIDERANDO:**

- a. Que el día 24 de julio de 2023, Luis Gonzalo Gómez Guerrero identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.253.930, quien se desempeña como Director General, Código 050, Grado 01, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU, mediante comunicación dirigida al Alcalde Encargado del Municipio de Bucaramanga, Genderson Fabianny Robles Muñoz, solicitó permiso remunerado por 3 días correspondientes a los días 25, 26 y 27 de julio de 2023 y a su vez día compensatorio por cumpleaños por el día 28 de julio de 2023.
- b. Que el Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece en su artículo 2.2.5.5.17 sobre los permisos remunerados: *"El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos"*.
- c. Que mediante Resolución No. 133 del 27 de julio de 2015, por medio del cual se protocolizan los acuerdos celebrados entre el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU y el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado Subdirectiva Bucaramanga – SUNET, se concedió disfrute por el día de cumpleaños a los empleados públicos, en aras de dignificar la labor, para disfrute suyo y de su familia, quedando a discrecionalidad del empleado elegir la fecha.
- d. Que como consecuencia de la situación administrativa informada y teniendo en cuenta que el Alcalde Municipal es el nominador del cargo de Director General, Código 050, Grado 01, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU, se hace necesario encargar a un Servidor Público para que asuma las funciones de dicho cargo, mientras persista la ausencia de su titular.
- e. Que Alexandra Guerrero Mora, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.895.344, quien se desempeña como Subdirector Técnico, Código 068, Grado 01, de Libre Nombramiento y Remoción, del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU cumple con los requisitos señalados en el manual específico de funciones y competencias laborales de la entidad, para ser encargada como Director General, Código 050, Grado 01, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU mientras dure la ausencia de la titular.

En mérito de lo expuesto,

0097

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder permiso remunerado por los días los días 25, 26 y 27 de julio de 2023 y el 28 de julio de 2023 por día compensatorio por cumpleaños a Luis Gonzalo Gómez Guerrero identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.253.930, quien se desempeña como Director General, Código 050, Grado 01, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU dependiente del Despacho del Señor Alcalde, conforme a lo expresado en la parte motiva del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar desde el 25 al 28 de julio de 2023 y mientras dure la ausencia del titular, a Alexandra Guerrero Mora, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.895.344, como Director General, Código 050, Grado 01, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo como Subdirector Técnico, Código 068, Grado 01, de Libre Nombramiento y Remoción, de del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Copia del presente Decreto será enviado a Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU, a la Secretaría Administrativa de la Alcaldía de Bucaramanga y a su historia laboral.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha y su surte efectos a partir de la posesión.

NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a 24 JUL 2023

GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ  
Alcalde Municipal Encargado

Proyectó: Ana Milena Ardila Mantilla – Abogada CPS 16 de 2023 *Amn*  
Revisó aspectos jurídicos: Laura Ximena González León – Abogada CPS 2277 de 2023 *de*  
Revisó aspectos jurídicos: David Numa Rodríguez – Abogado CPS 31 de 2023 *de*  
Revisó aspectos técnicos administrativos: Nayua Sabah Yassin Mora – Subsecretaria Administrativa de TH *de*  
Revisó aspectos técnicos administrativos: Silvia Juliana Quintero Pimentel – Secretaria Administrativa *de*  
Revisó aspectos jurídicos: Edly Juliana Pabón Rojas – Subsecretaria Jurídica *de*  
Revisó aspectos jurídicos: Adrián Ignacio González Jaimes – Secretario Jurídico *de*  
Revisó aspectos jurídicos: Silvia Juliana Pinzón Rodríguez – Abogada CPS Despacho Alcalde *Sg*